

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

653. ACUERDO Nº 0548, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y DE LAS COMISIONES PARITARIAS DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO Y VIGILANCIA (CIVE) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de , adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000548:

“

Existe la necesidad de designar a los representantes de la Administración para formar parte de todos los órganos colegiados dependientes de la Consejería de Presidencia, Administración Pública, para poder hacer los trámites ordinarios necesarios para el normal funcionamiento de esta Administración.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Se designen los siguientes miembros en cada uno de los indicados órganos colegiados:

PRIMERO.- Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

En cumplimiento del artículo 3.1.a) del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 4730 de 16 de julio de 2010), en el cual establece que formarán parte de la Mesa General, en representación de la Administración de la Ciudad de Melilla, 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por ello, se propone a los siguientes miembros;

1. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
2. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, Consejero de Hacienda
3. MARÍA JOSÉ AGUILAR SILVETI, Vicepresidenta 1ª de la Asamblea
4. ENRIQUE J. MINGORANCE MÉNDEZ, Director General de Función Pública
5. CARLOS ALBERTO SUSÍN PERTUSA, Interventor General de la CAM
6. FRANCISCO JOSÉ RUBIO SOLER, TAG de Función Pública

SEGUNDO.- Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio y Vigilancia (CIVE) del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con el artículo 7 del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario Número 19 de 29 de diciembre de 2009), el cual dispone que la CIVE se integrará de una parte por cuatro vocales en representación de la Administración designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Administraciones Públicas, siendo miembro nato la Excm. Consejera de Administraciones Públicas, se propone a los siguientes miembros se propone a los siguientes miembros;

1. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
2. MARÍA JOSÉ AGUILAR SILVETI, Vicepresidenta 1ª de la Asamblea
3. ENRIQUE J. MINGORANCE MÉNDEZ, Director General de Función Pública
4. FRANCISCO JOSÉ RUBIO SOLER, TAG de Función Pública

TERCERO.- Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio y Vigilancia (CIVE) del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

De conformidad con el artículo 7 del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4.983 de 18 de diciembre de 2013) modificado por resolución de fecha 3 de mayo de 2016 (BOME Extraordinario número 8 de 4 de mayo de 2016) el cual establece que la CIVE se integrará por un aparte de por **tres vocales** en representación de la Administración designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Administraciones Públicas, siendo miembro nato la Excm. Consejera de Administraciones Públicas, se propone a los siguientes miembros;

1. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
2. ENRIQUE J. MINGORANCE MÉNDEZ, Director General de Función Pública
3. FRANCISCO JOSÉ RUBIO SOLER, TAG de Función Pública

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 3 de agosto de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany